

Reyes sus Sucesores, todo lo cual aparece a los
R.^{os} privilegios & Exenciones y franquicia
concedidas al Concejo, Hombrer buenos, ve-
cinos y moradores de esta muy noble y muy
leal Villa, de cuyo extremo se acompaña
también la oportuna certificación librada por
el presente Sr.^o con presencia de los mencionados
privilegios: Que por esta razón el Sr. Fuero de
primera Inst.^a de Verla en vista de la orden de
la Dirección Genl. de Montes y Plantas de 1774
y siete ^{Marzo de} mil ochocientos treinta y seis, Bole-
al Vicario 1.^o de Abril al mismo año, n.^o 1431,
de la Exma. Diputación de esta Prov.^a de quince
Junio n.^o 500 certifica a este Ayuntamiento de la ad-
ministración y cuidado de la conservación de los Montes de
Propios, como de la Villa, cuyo extremo lo conserva
por si el hecho se ha verificado, el Sr. de primera
Inst.^a a esta Municipalidad el oficio de su Sr.^o
su contestación por hallarse privado por
consideración expresada del conocimiento y admi-
nistración de los montes de esta Villa, y por último en-
to de que ella son de la misma, acompañarse
igualm.^{te} certificación a los oficios parados a
Ayuntamiento por la Excm.^a de Meritos de la D.^a
y Comisión Subalterna de Habilitación de An-
ción a este Ayuntamiento para, sus fha. diez y siete
y veinte y cinco de Setiembre del año último
por lo que quedó a disposición de esta Municipalidad

